



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2023-MDL/CM

Laberinto, 17 de julio del año 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO.

POR CUANTO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de la Municipalidad Distrital de Laberinto, llevado a cabo en la localidad de Laberinto el día diecisiete de julio del año dos mil veintitrés, el OFICIO N° 003-2023/GR-MDD-DRE/UGEL-T/I.E.B.R.I. N° 357-S.D., de fecha 21 de abril del 2023, el INFORME N° 352-2023-EAA-MDL/OPPyR, de fecha 28 de junio del 2023, de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el INFORME N° 154-2023-MDL/SGDEYS, de fecha 04 de julio del 2023, de la Sub gerencia de Desarrollo Económico y Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece: "Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. (...)". (El subrayado es agregado).

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "**Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos Administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelve a través de Resoluciones de Concejo**".

Que, el Concejo Municipal del Distrito de Laberinto, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "*Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*".

Que, con OFICIO N° 003-2023/GR-MDD-DRE/UGEL-T/I.E.B.R.I. N° 357-S.D., de fecha 21 de abril del 2023, recepcionada bajo el Reg. 1289, en Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Laberinto, suscrito por la Prof. Graciela Copelia León Pareja, Directora de la I.E.B.R.I. N° 357 Santo Domingo De Guzmán, se dirige a esta Municipalidad solicitando apoyo con atención con un personal de limpieza para los ambientes de dicha Institución Educativa 357 Santo Domingo De Guzmán;

Que, mediante Proveído de Alcaldía N° 1289, de fecha 21 de abril de 2023, el despacho de alcaldía dispone a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, su evaluación y trámite sobre la disponibilidad presupuestal, respecto de lo solicitado por la Directora de la I.E.B.R.I. N° 357 Santo Domingo De Guzmán;

Que, en ese sentido, a través del INFORME N° 352-2023-EAA-MDL/OPPyR, de fecha 28 de junio del 2023, dirigido a la Gerencia Municipal, el CPC Edgar Apaza Apaza, jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, señala lo siguiente: (...) según documento en referencia en la cual la Institución Educativa Inicial 357 Santo Domingo De Guzmán, solicita el apoyo con el pago de personal de limpieza por S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100) soles mensuales para dicha institución. La Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Laberinto, según lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público emite la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** con Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Rubro: Recursos Directamente Recaudados, por un monto total de hasta S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), monto que corresponde para el apoyo con el pago de personal de limpieza de la institución en cuestión; consecuentemente, señala que, el presente apoyo está sujeto a su aprobación en sesión de concejo municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



Que, mediante **Proveído de Gerencia N° 1789**, de fecha 03 de julio del 2023, la Gerencia Municipal se dirige a la Sub gerencia de Desarrollo Económico y Social disponiendo su informe técnico conforme a sus atribuciones;

Que, en ese sentido, mediante el **INFORME N° 154-2023-MDL/SGDEYS**, de fecha 04 de julio del 2023, el Prof. Wilson Antonio Ferreyra Silva, Sub gerente de Desarrollo Económico y Social, concluye lo siguiente: "(...) 2.- Ya que se cuenta con una disponibilidad presupuestal de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), Motivo por el cual señor Gerente Municipal remito dicha solicitud para que se eleve a sesión de concejo para su respectiva aprobación, ya que dicho apoyo es de mucha importancia para los niños y niñas";

Que, mediante **Proveído de Gerencia N° 1836**, de fecha 04 de julio del 2023, la Gerencia Municipal dispone a la Secretaria General su deliberación por el concejo municipal el apoyo solicitado;

Que, sometido a consideración de los señores Regidores, el **OFICIO N° 003-2023/GR-MDD-DRE/UGEL-T/I.E.B.R.I. N° 357-S.D.**, sobre apoyo para el pago de personal de Limpieza de la I.E.B.R.I. N° 357 Santo Domingo De Guzmán, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que constan en el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, y en merito a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los señores Regidores concluyeron por **UNANIMIDAD** aprobar la solicitud formulada por la Directora de la I.E.B.R.I. N° 357 Santo Domingo De Guzmán;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972-, con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha emitido lo siguiente:

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el apoyo a favor de la I.E.B.R.I. N° 357 SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, autorizando una asignación presupuestal de **S/ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, los mismos que serán destinados exclusivamente para el pago de un (01) personal de limpieza de la I.E.B.R.I. N° 357 Santo Domingo De Guzmán, a razón de **S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, mensuales por cinco meses, a partir del mes de julio al mes de noviembre del dos mil veintitres, considerado y precisado en el informe de disponibilidad presupuestal y que forma parte del presente Acuerdo, debiendo el jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, realizar las acciones necesarias con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos pertinentes que conlleven a la formal ejecución del apoyo aprobado.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub gerencia de Desarrollo Económico y Social, como responsable de realizar las acciones pertinentes para la ejecución y/o cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub gerencia de Desarrollo Económico y Social, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Unidad de Logística y demás órganos competentes, efectuar los trámites que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo Cuarto.- COMUNICAR el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Dirección de la I.E.B.R.I. N° 357 SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, y a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Laberinto, para su cumplimiento y fines de Ley correspondiente.

Artículo Quinto.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Laberinto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Laberinto
MADRE DE DIOS

Julio Luis Luna Pérez
ALCALDE